



REVISTAS CIENTÍFICAS
de la Universidad Católica del Norte.
revistas.ucn.cl

DERECH



Coquimbo

ISSN: 0718-9753 (En línea)

Rivacoba y Rivacoba, M. *Violencia y justicia*. Valparaíso, Editorial Universidad de Valparaíso, 2012, 316 p.

Silvio Cuneo Nash*  <https://orcid.org/0000-0003-1072-745X>

*Universidad Central, Santiago, Chile. Coord. CICJP. Doctor en Derecho, U. Pompeu Fabra.

 silvio.cuneo@ucentral.cl

Al despuntar el último día del Siglo XX, la muerte de Manuel de Rivacoba, dejó en quienes fuéramos sus estudiantes un vacío que nunca supimos suplir. De la noche a la mañana tuvimos que aprender a vivir con la pena que dejó su ausencia. Desde entonces no faltaron en nosotros esfuerzos por mantener viva su figura y sus enseñanzas más allá de la muerte. Discursos, homenajes, seminarios y congresos, ciclos de cine, actos académicos, libros y artículos dedicados en su memoria, fueron algunos trucos que nos inventamos para aplacar la sensación de desamparo que nos sigue provocando la imposibilidad de escucharlo, de hablar con él, o simplemente de verlo caminando por los pasillos de la vieja Escuela. Así fue como en 2001 se nos ocurrió hacer un libro póstumo con artículos escritos por Manuel. La elección, más que responder a una homogeneidad temática, la motivó el gusto personal. Así, cada uno de los recopiladores elegimos nuestros artículos favoritos escritos por Manuel



Editorial: U. de Valparaíso

ISBN: 978-956-214-042-3

Publicación: 2012.

Formato: Impreso.

Idioma: Castellano.

de Rivacoba y le enviamos una copia de los mismos a Raúl Zaffaroni en un enorme sobre blanco (entonces Zaffaroni no entendía mucho de correos electrónicos), y de la misma forma Zaffaroni nos respondió con un hermoso epílogo que incorporamos al texto. Con el apoyo del profesor Juan Guillermo Matus, el entonces Rector de la Universidad de Valparaíso, don Juan Riquelme Zucchet, aceptó publicarlo por el sello editorial de la universidad. La primera edición se publicó en 2002 y se agotó en tiempo récord. Innumerales pedidos, tanto desde Chile como del extranjero, obligaron a la Edito

rial de la Universidad de Valparaíso a publicar una segunda edición en 2012, lo que ha permitido que el libro siga llegando a diversos rincones del mundo.

Violencia y Justicia, como señalé, constituye un cúmulo de artículos que llaman la atención por su heterogeneidad temática, pero al mismo tiempo por una sorprendente coherencia basada en el amor por la libertad y el repudio por los autoritarismos y totalitarismos, por el respeto por la dignidad humana y el rechazo por las reformas penales improvisadas fruto de la pura demagogia vindicativa.

Antes de comentar algunos de los trabajos que componen el libro, conviene referirse al autor.

Manuel de Rivacoba nació en Madrid el 9 de septiembre de 1925. En 1939, tras la imposición de Franco en España, su padre, don Esteban Rivacoba, fue encarcelado por la dictadura y en 1940 murió. Manuel entonces, lejos de atemorizarse, inició labores de resistencia contra la tiranía. Su amor y su lucha por la libertad le costaron una condena de 30 años de reclusión, acusado del delito de rebelión.

En prisión estudió Filosofía y Letras en la entonces Universidad de Madrid, donde obtuvo la más notable licenciatura de su generación, y luego derecho, que culminó con una tesis calificada como sobresaliente. Por circunstancias y ocurrencias personales se inició en el derecho penal. Desde la cárcel a la universidad, vestido a rayas y escoltado, cruzaba Madrid para rendir exámenes.

Otra cuestión no menos dolorosa para Manuel fue el quiebre amoroso con la joven trigueña María Rosa Orriols, a quien no pudo olvidar jamás.

Tras casi diez años de cárcel y trabajos forzosos, huyó a Francia en 1957. Desde Francia viajó a la Argentina, en donde conoció personalmente a su maestro de derecho penal, don Luis Jiménez de Asúa. Luego, tras el golpe de Estado encabezado por Juan Carlos Onganía, abandonó la Argentina y se instaló en Chile. En 1967 inició la cátedra de derecho penal en la entonces sede de Valparaíso de la Universidad de Chile. Posteriormente se destacó como catedrático en España en la Universidad de Valladolid, y en Argentina en la Universidad Nacional del Litoral y en la Universidad Nacional, entre otras.

En 1970, como alto dirigente de la República española en el exilio, saludó el triunfo del presidente Salvador Allende, valorando el cambio respecto de sus antecesores y la calidad de los juristas del nuevo gobierno, como don Eduardo Novoa Monreal.

En 1973, tras el inicio del terror militar, albergó en su casa a estudiantes perseguidos y respaldó los derechos y la participación de los estudiantes en la Universidad. En 1983, contrariando al oficialismo, actuó como ministro de fe en las primeras

elecciones democráticas del Centro de Alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, desconociendo así al dúo de títeres instalados por el poder.

Y el amor, que todo lo une, pudo con el tiempo y con las circunstancias a veces tan esquivas, y cincuenta años después, esto es, con algo más de setenta, Manuel se reencontró con María Rosa, su amor de juventud, con quien contrajo matrimonio.

En 2000 Manuel se avocó a lo que entonces creyó más importante, y su último trabajo –que quedó inconcluso- versaría sobre los principios cardinales del derecho penal, libro que culminaría con un capítulo dedicado al principio de humanidad. Las últimas reflexiones de Rivacoba tenderían a cimentar un derecho penal antropológicamente fundado, de hombres y para hombres. Un derecho penal liberal incompatible con concepciones, hoy tan en boga, que ven en el penado un distinto, un monstruo, un extraño o un enemigo.

Rivacoba, que conocía en carne propia lo que significaba la prisión y el autoritarismo, en toda su obra, y especialmente en los textos que integran *Violencia y Justicia*, jamás pierde de vista lo esencial, la persona humana, el individuo único e irrepetible que padece en cuerpo y alma la brutalidad del poder punitivo: aquel que desde su celda solitaria y silenciosa, o hacinada y bulliciosa, siente que la vida que vive no merece ser vivida.

De los 18 trabajos que componen este volumen *La racionalidad del ordenamiento* como presupuesto de la dogmática en materia penal resalta la exigencia sobre cada ordenamiento jurídico de guardar armonía lógica y valorativa, y de responder a los requerimientos colectivos para entenderlo y reconocerlo como tal. La dosimetría en la determinación legal de las penas desvirtúa falacias sobre la pretendida neutralidad científica, evidenciando la índole política de la creación jurídica que repercute en la aplicación y en la enseñanza del derecho. El Alegato para desaforar a Pinochet constituía una pieza inédita que el propio autor me regaló; su incorporación en este libro es un enorme aporte dogmático y de gran utilidad forense. *Crimen y poesía* en la obra de Antonio Machado es un texto hermoso que, alejándose de métodos tradicionales, invita a vincular el mundo del arte al derecho penal. *Aproximación a Utopía* rescata las ideas esenciales de su tesis inédita en la carrera de Filosofía y Letras que estudió como preso en la España Franquista. *Configuración y desfiguración de la pena desnuda* las falsedades de los discursos legitimantes de la prisión, particularmente la falacia preventivista especial positiva (la retórica de la rehabilitación) asentada en una idea de que es posible enseñar a vivir en libertad privando de la misma a los condenados. Asimismo, critica duramente las concepciones autoritarias de un derecho penal de autor que más que enjuiciar actos concretos, castigan formas de ser y personalidades etiquetando a los condenados y atribuyéndoles comportamientos futuros basados en la ilusión de predecir riesgos. *Violencia y Justicia*, el artículo que da título a este volumen, concluye con las que hemos llamado sus

tres enseñanzas capitales de las tantas que pueden encontrarse en la obra de Manuel de Rivacoba. Una, es que el derecho no puede consistir, jamás, en un conjunto vacío de coerciones al servicio de quien haya sido elevado al poder o acaso sólo lo detente. Otra, consiste en distinguir, entre cuantos se ocupan del derecho, aquellos que llevan unas bisagras donde los hombres tienen sus riñones y están prestos a doblarse y a servir con sus conocimientos o con sus simples habilidades a cualquiera que les mande o que les pague, y los que lo estudian, lo enseñan, lo invocan o lo aplican con integridad de criterio y respeto a su genuina entidad. Sólo estos últimos, modestos o renombrados, son auténticos juristas. Que nunca se pueda decir de ninguno de nosotros la crítica formulada a los juristas romanos que, *"con la misma tranquilidad e idéntico espíritu concienzudo, comentaban la Constitución despótica del Imperio que la ley de la república empapada en la doctrina de la libertad"*. Y, la tercera, a mí parecer de la máxima significación y valor, consiste en que el derecho ha de orientarse a la Humanidad. Por consiguiente, cuando regulando actos haya de restringir la libertad de los individuos y los someta a exclusiones más rigurosas, no podrá perder de vista ni de dejar de reconocer que quien infringe sus prohibiciones, el delincuente, y quien es objeto de la sanción, el penado, es y no puede sino seguir siendo una persona, sujeto de dignidad, que vive en convivencia y se realiza en sociedad, y como tal tiene que ser tratado. Por esto, se proscribe del derecho punitivo cualquier disposición o trato que mutile, desfigure o anule a la persona, sea en su personalidad física, moral o social; porque, como dice Goethe, tanto si se ha de castigar como si se ha de tratar con dulzura, debe mirarse a los hombres humanamente.